





"Por la cual se modifica la Resolución Reglamentaria 036 de 23 de diciembre de 2022 por la cual se adopta y se desarrollan los lineamientos generales del programa "VAMOS A LA OBRA"

Código Formato PGD-10-01 Versión: 2.0

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 403 de 2020 y el Acuerdo 658¹ de 2016, y

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución Reglamentaria No. 036 del 23 de diciembre de 2022, la Contraloría de Bogotá D.C. adoptó y desarrolló los lineamientos generales del programa "VAMOS A LA OBRA".

Que según establece el artículo 29 del Acuerdo Distrital 658 de 2016, modificado por el artículo 7 del Acuerdo Distrital 664 de 2017, son funciones de vigilancia y control fiscal de la Dirección de Reacción Inmediata, entre otras, y cuando el Contralor de Bogotá D.C. lo estime pertinente y asigne: (i) Adelantar las auditorías especiales o investigaciones relacionadas con hechos de impacto en el Distrito Capital, que exijan la intervención inmediata de la Contraloría de Bogotá D.C. por el riesgo inminente de pérdida o afectación indebida del patrimonio público; (ii) Participar en la orientación del proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal y el proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva en el que converjan diferentes sectores, para avocar con celeridad y prontitud las indagaciones preliminares y/o procesos de responsabilidad fiscal que demanden una intervención inmediata y urgente; (iii) Adelantar las indagaciones preliminares y los procesos de responsabilidad fiscal; y (iv) Acompañar.

¹ Modificado parcialmente por los Acuerdos Distritales 664 de 2017, 881, 886 y 904 de 2023. www.contraloriabogota.gov.co



DE NU

Código Formato PGD-10-01 Versión: 2.0



"Por la cual se modifica la Resolución Reglamentaria 036 de 23 de diciembre de 2022 por la cual se adopta y se desarrollan los lineamientos generales del programa "VAMOS A LA OBRA"

apoyar y asesorar a las Direcciones Sectoriales de Fiscalización en la realización de auditorías a los diferentes sujetos de control, cuando las circunstancias lo exijan.

Que la Resolución Reglamentaria No. 036 del 23 de diciembre de 2022, no estableció dentro de los actores responsables del programa "VAMOS A LA OBRA" a la Dirección de Reacción Inmediata, pese a tener al igual que las Direcciones Sectoriales de Fiscalización, funciones de vigilancia y control fiscal.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario incluir a la mencionada Dirección de Reacción Inmediata como responsable dentro del programa "VAMOS A LA OBRA" de acuerdo con las funciones establecidas en el Acuerdo Distrital 658 de 2016, modificado parcialmente Acuerdo Distrital 664 de 2017.

Que, en mérito de lo expuesto, el Contralor de Bogotá D.C.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Disponer que la Dirección de Reacción Inmediata tendrá los mismos roles y funciones de las Direcciones Sectoriales de Fiscalización y de la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local dentro del programa "VAMOS A LA OBRA".

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el parágrafo del artículo quinto de la Resolución Reglamentaria No. 036 del 23 de diciembre de 2022, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO. El Contralor de Bogotá D.C. podrá ordenar actividades de verificación o seguimiento permanente a obras y proyectos de infraestructura concretos a fin de

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 33588888 Página 2 de 3



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA Nº



"Por la cual se modifica la Resolución Reglamentaria 036 de 23 de diciembre de 2022 por la cual se adopta y se desarrollan los lineamientos generales del programa "VAMOS A LA OBRA"

Código Formato PGD-10-01 Versión: 2.0

que se adelante el trámite previsto en el presente acto administrativo, por parte de la Dirección de Reacción Inmediata, las Direcciones Sectoriales de Fiscalización y la Dirección de Participación Ciudadana, de manera individual o conjunta, según lo estime pertinente, sin perjuicio del sector de función pública en el que se encuentre el gestor fiscal y los demás ejercicios que se encuentren programados en el marco de los ejercicios ordinarios de vigilancia y control fiscal."

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., 1 NOV 2023

JULIÁN MAURICIO RUIZ RODRÍGUEZ

Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó:
Revisión Técnica:
Revisión Jurídica:

Aprobó:

Juan Camilo Caro Esteban. Asesor Despacho Contralor de Bogotá D. Sandra Patricia Bohórquez González. Dirección de Planeación.

Johanna Cepeda Amaris. Dirección Jurídica.

Javier Tomás Reyes Bustamante – Contralor Auxiliar

Registro Distrital No.

7 8 5 6 . . 14 NOV 2023

PBX: 33588888 Página 3 de 3